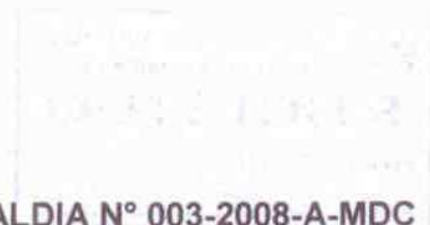




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA



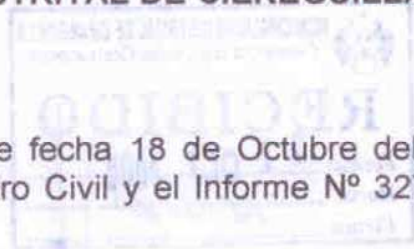
DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2008-A-MDC

Cieneguilla, 24 de Octubre del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

El Informe N° 190-2008-GSCYRC/MDC, de fecha 18 de Octubre del 2008 de la Gerencia de Servicios Comunales y Registro Civil y el Informe N° 327-2008-GAJ-MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, es obligación del estado promover y proteger a la familia, por ser una institución natural y fundamental de la sociedad, y por ende también corresponde a los Gobiernos Locales, promover y regularizar la situación convivencial de muchos vecinos del distrito de Cieneguilla, asimismo, es labor funcional administrativa municipal, crear medios para consolidar la familia;

Que, el principal objetivo de esta convocatoria es regularizar la situación convivencial de muchos vecinos cieneguillanos, brindándoles las máximas facilidades al respecto;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 248° y siguiente del Código Civil vigente, corresponde al alcalde celebrar los matrimonios y demás actos inherentes al mismo;

Que, asimismo, estando a lo señalado por el artículo 252° del Código Civil sobre dispensa de publicación de avisos, el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248°;

De conformidad con los artículos 20, Inc. 6) y 42) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como los artículos 248°, 252° y demás concordantes del Código Civil vigente;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del “II Matrimonio Civil Masivo”, a realizarse el día viernes 28 de noviembre del 2008, en los Jardines de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, cuyo cronograma se detalla a continuación:

- Inicio de Inscripciones : 31 de Octubre del 2008
- Cierre de Inscripciones : 27 de Noviembre del 2008
- Ceremonia Central : Viernes 28 de Noviembre del 2008
- Lugar : Jardines de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla
- Hora : 11:00 a.m. (hora exacta)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLEZCASE como único pago por Derecho de Matrimonio Civil Masivo, la suma de S/. 30.00 (Treinta y 00/100 Nuevos Soles), debiendo adjuntarse los siguientes requisitos:

- a) Partidas de Nacimiento actualizadas originales de ambos contrayentes
- b) Fotografía a color tamaño carnet de cada contrayente
- c) Copia de DNI de ambos contrayentes autenticadas por fedatario municipal.
- d) Copia de DNI de dos testigos
- e) Certificado Médico
- f) Declaración Jurada Domiciliaria
- g) Declaración Jurada de Soltería
- h) Recibo de pago de la Tasa Única de S/. 30.00

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la dispensa de la publicación de los Edictos Matrimoniales a los contrayentes del II Matrimonio Civil Masivo, estando a los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Comunes y Registro Civil el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

MANUEL SCHWARTZ R.
ALCALDE